

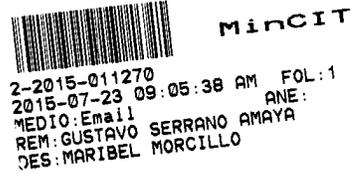


Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP – 2015 - 00434

Bogotá, D.C.,

Señora
MARIBEL MORCILLO M
Líder Unidad de Presupuesto y Contabilidad
Cooperativa Integral de Transportes Pensilvania
720 5060 Ext 105
citcp.contabilidad@hotmail.com



Destino: Externo
Asunto: Consulta

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	5 de Febrero de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-076- CONSULTA
Tema	Negocio en Marcha

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, párrafo 3º del artículo 3º del Decreto 2706 de 2012 y el párrafo 2º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Por medio de la presente, me permito solicitar amablemente explicación a la siguiente inquietud:

- *Somos una cooperativa de transporte Urbano, la cual por cuestiones del sistema integrado SITP tiende a desaparecer en un promedio de un año y medio, o dependiendo de las decisiones administrativas del alcalde encargado.*
- *Por lo cual:*
- *¿La cooperativa estaría obligada a implementar la NIIF, siendo que va ha (Sic) desaparecer en menos de dos años?"*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La respuesta a su inquietud sobre la aplicación de las NIIF en las entidades que tienen un grado de incertidumbre en la hipótesis de negocio en marcha, la puede encontrar resuelta en el concepto número 2015-253 emitido el día 27 de abril de 2015, por este Órgano de Normalización Técnica, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GUSTAVO SERRANO AMAYA
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano Amaya y Daniel Sarmiento